

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud de aprehensión. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2022-00143-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 616
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisada como fue la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de la señora **LILIANA DEL SOCORRO VEGA DE ARISTIZABAL**, al revisar la demanda se encuentra que adolece del siguiente requisito de forma:

- ✓ No se adjuntó certificado de tradición del vehículo de placas **KCR866**.

Bajo los anteriores términos, ante el incumplimiento de la solicitud extraprocesal, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente demanda por lo considerado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciere.

TERCERO:- RECONOZCASE personería la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO identificada con C.C. 40.444.099 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 172.801 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD.2022-00143-00

Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 055** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **05 DE ABRIL DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e31eec55106b6749e3f87d8a595f7b451e640b13a6176be28e63ee75be8ffc1**
Documento generado en 01/04/2022 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>